

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.



ACTA NUMERO TREINTA Y TRES. Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. _____ y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Síndica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda. _____ Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad.**

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal el señor Concejal José Bernardo Arita Hernández, suple a la Concejal propietaria Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

ACUERDO NUMERO UNO: Estatutos ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA EL EDEN. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Lic. _____ Jefe de la Unidad Jurídica.

Considerando:

- I- Visto el escrito presentado por los habitantes de colonia el Edén, quienes ha presentado la documentación necesaria, y solicitan se les aprueben los Estatutos y se le otorgue la calidad de persona jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA EL EDEN, BARRIO LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- II- Y que habiendo sido aprobados todos los documentos presentados y analizado que no se contraviene ninguna disposición legal, de Conformidad con el artículo 119 del Código Municipal, que establece que las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal, una vez cumplidas las formalidades que establece la Ley. Por lo tanto, el Concejo Municipal por

UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "COLONIA EL EDEN, BARRIO LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". II) Otorgar personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "COLONIA EL EDEN, BARRIO LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOS: Inmueble ofrecido en venta a la municipalidad, por la señora

CONSIDERANDO:

I- Que en sesión de Concejo Plural celebrada en fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se tomó el Acuerdo Número DIEZ, por medio del cual se aprobó solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, nombrar un perito valuador para efectuar un peritaje del inmueble que ha sido ofrecido en venta a la municipalidad, por la señora a fin de que dicho valúo sirva de parámetro para optar a la compra del inmueble por el precio que se fije.

II- Se solicita modificación del Acuerdo en mención, en el sentido de especificar la necesidad, justificación y objetivo de la compra; de acuerdo a perfil elaborado por la Unidad de Proyectos Municipales, los cuales son: Se considera necesaria la adquisición, pues en la zona la Municipalidad no posee un inmueble que supla el objeto de la posible adquisición; LA JUSTIFICACIÓN: El Concejo Municipal pretende adquirir el inmueble para garantizar el abastecimiento de agua a la comunidad con el pozo que se encuentra en funcionamiento y fue construido por la Alcaldía Municipal, preservar el manto acuífero existente en el inmueble en beneficio de la comunidad, utilizar los terrenos para la ubicación de un vivero municipal; y el OBJETIVO: contar con un inmueble que provea de agua a los habitantes de la zona, y así fortalecer el desarrollo integral y económico social del municipio de San Juan Opico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con la facultad conferida por LEY por UNANIMIDAD ACUERDA:

- a) Modificar el Acuerdo Número DIEZ del Acta de Sesión número SEIS celebrada en fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido de especificar la necesidad, justificación y objetivo de la compra del inmueble que ha sido ofrecido en venta a esta municipalidad por la señora
- b) Solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, el nombramiento de un perito valuador, para que elabore un peritaje al inmueble

ofrecido en venta, y que el mismo sirva de parámetro para optar a la compra por el precio que se fije. **NOTIFIQUESE.-**



ACUERDO NUMERO TRES. INFORME DE DEMANDA JUDICIAL.

Que en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió el emplazamiento del proceso declarativo común, que ha sido promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, en contra de esta municipalidad. Y CONSIDERANDO:

I. Vista la demanda incoada por la señora _____ en contra del Municipio de San Juan Opico, se advierte que la referida señora reclama por vía judicial la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,846.50), por presuntos servicios de imprenta y publicidad brindados a favor de esta alcaldía, en el mes de diciembre de dos mil veinte y los primeros meses de dos mil veintiuno.

II- Que el plazo para contestar la expresada demanda vence el día veintitrés de diciembre del corriente año, instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica para que se muestre parte en el proceso incoado y conteste la demanda, e interponga los incidentes acciones o excepciones que a derecho correspondan.

Este Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, Lic _____ para que se muestre parte en el proceso judicial antes relacionado y para contestar la demanda para la defensa de los intereses del municipio de San Juan Opico. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO: Recurso de Conocimiento.

I- Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se interpuso Recurso de Casación en contra de la resolución definitiva pronunciada por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla, a las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

II- En fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el Lic. _____ fue notificado de resolución emitida por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla, a las catorce horas y veinte minutos del veinticuatro de noviembre del año en curso, a través de la cual se ordena remitir a la Honorable Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, el recurso antes relacionado. Por lo que este Concejo por Unanimidad se da por enterado del informe presentado.

ACUERDO NUMERO CINCO: Solicitud de la ADESCO de Pitichorro.

Que en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Pitichorro, en la cual están solicitando 3 quintales de concentrado para caballos, para llevar a cabo las tradicionales carreras de cinta, el día Domingo 19 de diciembre del corriente año. Y siendo competencia Municipal según el artículo CUATRO numeral Dieciocho del Código Municipal "La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la compra de 3 quintales de concentrado para caballos, para la premiación de las carreras de cinta a realizar el día 19 de diciembre en el cantón Pitichorro de este Municipio. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para dicha compra. **NOTIFIQUESE.** –

ACUERDO NUMERO SEIS: Solicitud de la Directiva Comunal de Villa Burdeos.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Directiva Comunal de Villa Burdeos, de Ciudad Versailles, en la cual informan que realizarán el FESTIVAL DE EMPRENDEDORES CON ENFOQUE A LA CULTURA Y DEPORTE y el desfile navideño de la comunidad, del 4 al 18 de diciembre, por lo que solicitan ayuda con sonido para amenizar el desarrollo de las actividades en mención según solicitud, Una carroza alusiva a la navidad para el desfile, cinco trofeos para los eventos deportivos 1 de basquetbol y 4 de fútbol y apoyo económico de \$ 500 dólares en efectivo para solventar gastos del evento, Y siendo competencia Municipal según el artículo Cuatro Numeral Cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar a la Directiva Comunal de Villa Burdeos, de Ciudad Versailles, el préstamo del sonido de la Alcaldía, la compra de 5 trofeos según lo solicitado, la erogación de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 500.-) para solventar gastos del evento los cuales serán administrados por la municipalidad. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **FONDO COMUN** la cantidad de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 500.-) para solventar gastos del evento de Villa Burdeos, los cuales serán administrados por la municipalidad, Asimismo la compra de 5 trofeos solicitados. **NOTIFIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO SIETE: Informe de Unidad Jurídica Municipal Sobre Medidas Cautelares de Juzgado Ambiental de Santa Tecla.



Expreso el Jefe de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía Municipal, que, ante el Juzgado Ambiental de Santa Tecla, se distaron las Medidas Cautelares con Referencia _____ promovidas por el señor _____ en contra de este municipio por extracción de material pétreo que se dice que la Municipalidad ejecutó hasta el mes de noviembre del año dos mil veinte.

I. El Juzgado Ambiental, a través de resolución pronunciada a las diez horas y diecinueve minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno, impuso medidas cautelares que debe ejecutar el Municipio de forma inmediata, siendo que las más comprometedoras financieramente y de difícil cumplimiento a corto plazo, son las siguientes:

- a) Ejecutar las acciones necesarias para rehabilitar la topografía del terreno afectado propiedad del señor _____ por haber sido erosionado debido a las actividades de extracción de material pétreo;
- b) Ejecutar las medidas de mitigación idóneas en los taludes que generó la extracción pétreo para que no se continúe con la erosión del terreno del señor _____;
- c) Tomar acciones tendientes a restablecer el cerco en las colindancias del terreno del señor _____ que fue dañado por las actividades de extracción.

II. Que por medio de escrito presentado por el suscrito, ante el Juzgado Ambiental en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se evacuó prevención realizada por el mismo Juzgado, en el sentido de informar si la Alcaldía Municipal ya había dado cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas; asimismo dentro del referido escrito se justificó que por los altos costos financieros que implica llevar a cabo acciones tendientes a cumplir las medidas cautelares ordenadas, y por no contar con asignación financiera para el presente año dos mil veintiuno, no es posible el cumplimiento inmediato de las medidas, por lo que, se solicitó al Juez que se concediera un plazo de seis meses para poder llevarlas a cabo.

III. Que a través de resolución pronunciada por el Juzgado Ambiental a las quince horas y nueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se da por cumplida la prevención que le fuere realizada al suscrito, y se concedió al Municipio de San Juan Opico un plazo de seis meses, que vencen el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para ejecutar las acciones conducentes a cumplir las medidas cautelares.

El Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley, por **Unanimidad Acuerda:** Delegar a la Unidad de Proyectos para la elaboración de un Perfil o Carpeta Técnica, que tenga por objeto tratar de ejecutar obras de mitigación para dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por el relacionado Tribunal,

mismas que deben ejecutarse dentro del plazo de seis meses, contadas a partir de la resolución del referido Tribunal. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud de la Directiva Intercomunal Buena Vista a San Pascasio. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Directiva Intercomunal Buena Vista a San Pascasio, en la cual solicitan 4 cubetas de pintura que servirán para el mantenimiento y presentación de las 2 iglesias, una del Llano Las Cofradías y la otra la Ermita de San Pascasio. Y siendo competencia Municipal según el artículo Cuatro Numeral Cuatro del Código Municipal "El Desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la compra de 4 cubetas de pintura a solicitud de la Directiva Intercomunal Buena Vista a San Pascasio, San Juan Opico, para pintar la iglesia del Llano Las Cofradías y la otra la Ermita de San Pascasio. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **FONDO COMUN** la cantidad necesaria para la compra de lo solicitado. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud de la ADESCO de Cantón Los Amates.

Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO de Cantón Los Amates, en la cual solicitan 3 cubetas de pintura celeste Océano de las cuales serían (2 de aceite y 1 de agua), 1 galón de pintura de aceite (negro), 3 rodillos, 2 brochas, para embellecer la Casa Comunal. Y siendo competencia Municipal según el artículo Cuatro Numeral Cuatro del Código Municipal "El Desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar en su totalidad lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Amates. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **FONDO COMUN** la cantidad necesaria para la compra de lo solicitado. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Nulidad Absoluta del Procedimiento Administrativo sancionador, "TEKILA ROCK". Exponiendo el Jefe de la Unidad Jurídica municipal, que ante este Colegiado ha recurrido en apelación la señora ROSA HILDA LEAL AGUILAR, en su calidad de propietaria del negocio denominado "TEKILA ROCK". Y CONSIDERANDO:

- I. Que entre los argumentos en que funda la Apelante su recurso, se encuentra que conforme al Art.163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, han quedado derogadas expresamente todas las disposiciones contenidas en



leyes generales y especiales que contraríen a aquella; y que el Art.36 de la misma ley, establece los supuestos legales en que es aplicable la nulidad absoluta de actos administrativos, y que según la apelante, el procedimiento sancionatorio que le ha sido aplicado por la Unidad Tributaria Municipal de la Alcaldía de San Juan Opico, adolece de la nulidad establecida en el literal b) del expresado artículo; y habiéndose revisado el procedimiento administrativo sancionatorio seguido por la mencionada Unidad Municipal, la cual se siguió conforme al Art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de San Juan Opico, norma que a esta fecha no ha sido adecuada a las disposiciones establecidas por Ley de Procedimientos Administrativos, en ese sentido, se cumple lo establecido en el Art. 36 literal b) de esta última ley, bajo el supuesto de haberse dictado el acto administrativo con un procedimiento distinto al fijado por la LPA, en consecuencia, siendo el Municipio de San Juan Opico, respetuoso a la legislación de la República de El Salvador, es procedente acceder a lo solicitado por la apelante. Por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones pertinentes por **Unanimidad ACUERDA:**

- I. Declarar la Nulidad Absoluta del Procedimiento Administrativo sancionador, que desembocó en el acto administrativo emitido por la Unidad Tributaria Municipal de esta Alcaldía, a las quince horas del día veinte de octubre de dos mil veintiuno, por consecuencia, se revoca el acto administrativo impugnado, así como todos los demás actos administrativos que fueron emitidos dentro del mismo procedimiento con base en el Art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de San Juan Opico, sin tomar en cuenta los plazos que para la misma acción sancionatoria establece la Ley de Procedimientos Administrativos que por ser de reciente creación, deben de aplicarse privativamente.
- II. Devuélvase el expediente a la unidad de su procedencia, para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

NUMERO ONCE: Solicitud de la Casa de la Cultura.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Sr. Director de la Casa de la Cultura, en la cual solicita sonido con 4 pedestales y 4 micrófonos, para llevar a cabo la Jornada Cultural a desarrollar dentro del marco de las Fiestas Patronales en Honor a San Juan Evangelista, el día 22 de diciembre del corriente año, a partir de las 4:00 p.m. h las 7:00 p.m. Y siendo competencia Municipal según el artículo CUATRO numeral Dieciocho del Código Municipal "La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares y el artículo Cuatro Numeral Cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto, el Concejo Municipal por

UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a la Casa de la Cultura la cantidad de 60 refrigerios de almacén municipal y Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago de los pedestales y los micrófonos, así mismo gestionar el acompañamiento de la banda Musical Boinas Verdes. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de \$250.00 Dólares para el alquiler de lo acordado. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: Solicitud de la Iglesia Católica de Cantón Buena Vista de la Parroquia San Pablo Apóstol. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por Iglesia Católica de Cantón Buena Vista de la Parroquia San Pablo Apóstol, en la cual solicitan la cantidad de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.-), para los premios de las Carreras de Cinta que se llevarán a cabo el día 4 de diciembre de 2021. Y siendo competencia Municipal según el artículo CUATRO numeral Dieciocho del Código Municipal "La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100), para la compra de insumos para la premiación de las carreras de Cinta que llevara a cabo la Iglesia Católica de Cantón Buena Vista de la Parroquia San Pablo Apóstol. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.-), para darle cumplimiento a lo acordado. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE: Solicitud del Jefe de Servicios Municipales. Vista la solicitud del jefe de Servicios Municipales, en la cual solicita autorización para suministrar pipas con agua para las siguientes áreas: Mercado Municipal y Servicios Sanitarios (cisterna de 7 pipadas, aproximadamente 3 pipadas diarias, Rastro y Tiangué (sin cisterna 4 pipadas, para una semana) y el Complejo Deportivo (cisterna 7 pipadas, aproximadamente 3 diarias). Y siendo Competencia Municipal "La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos", que benefician al Municipio, según el artículo Cuatro numeral Veinticinco, del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la compra de 40 pipadas de agua semanal para las diferentes áreas de la Municipalidad mencionadas, para el periodo de dos semanas a partir del presente acuerdo II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la compra de 40 pipadas de agua por semana para el período de 2 semanas. **NOTIFIQUESE.-**



ACUERDO NUMERO CATORCE: Solicitud de la Parroquia San Juan Evangelista. En vista de la solicitud presentada por el Pbro.

de la Parroquia San Juan Evangelista, en la cual solicita colaboración de lo siguiente: Los Cohetes y El Arreglo Floral del Altar para la misa en honor a la Virgen Inmaculada Concepción, a realizarse el día 07 de diciembre del corriente año que se celebrara en la Parroquia de esta ciudad a las 5.00 p.m. Y siendo competencia Municipal según el artículo CUATRO numeral Dieciocho del Código Municipal "La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar a la Parroquia doce docenas de cohetes de vara de almacén municipal y \$150.00 Dólares de los Estados Unidos de América para los arreglos florales solicitados. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 150.-) para la compra de los arreglos florales solicitados y emita cheque a nombre del Lic. _____ quién liquidará en un período de siete días posteriores del evento. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE: Solicitud del Ing.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos en la cual solicita la erogación de fondos por la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 425.-) para la premiación de las mejores decoraciones navideñas de las oficinas Municipales, en la que se evaluará la creatividad y la utilización de materiales reciclados en las decoraciones y la imaginación de los empleados, junto a la convivencia entre compañeros de trabajo. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 425.-), para premiar primero, segundo, tercero y cuarto lugar. Por las mejores decoraciones navideñas de las oficinas de esta municipalidad II) Facultar a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 425.-) y erogar el monto a favor de los ganadores en base a la determinación de la evaluación del Concejo Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**


ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud de la Casa de la Cultura. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Sr.

Director de la Casa de la Cultura, en la cual solicita transporte, para participar en el Torneo Municipal de Karate Do, en el Puerto de La Libertad, a realizarse el día 12 de diciembre del corriente. Y siendo competencia Municipal según el artículo Cuatro Numeral Cuatro del Código Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 165.-) para el pago de transporte. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de **FONDO COMUN** la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 165.-) para el transporte solicitado. **NOTIFIQUESE.-**


Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. —



Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal



Licda. Delmy Esperanza Ramirez de Sanchez
Síndica Municipal



Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor



Srta. Yeseñiá Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Roméo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jersón Osvaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. ~~Berta Luz~~ Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Aréli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaría Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.